RESOLUCIÓN PR / EJ N° 124 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 PARA EL *"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR - AD REFERENDUM"* **ID N° 440.426".**

Asunción, 16 de febrero de 2024

VISTO:

La Nota Interna DCO 80-1956/060/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, de la Dirección Comercial; el Memorándum DOC DCV1/044/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/127/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 070/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DCO 80-1956/060/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión Empresarial remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de Licitación Pública Nacional N° 03/24 para el *"Servicio de Flete Terrestre de Combustibles para Petropar - Ad Referéndum"*, ID N° 440.426.

Que, por Memorándum DOC DCV1/044/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota DJU 50/127/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...se tiene que, en su generalidad y sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se halla acorde a las exigencias de la normativa vigente para licitaciones de esta naturaleza", por lo que: "...no se observan impedimentos para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC N° 070/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia fiel del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 124 /24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/24 PARA EL *"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR - AD REFERENDUM"* **ID N° 440.426".**

Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/24 para el *"Servicio de Flete Terrestre de Combustibles para Petropar - Ad Referéndum"*, ID N° 440.426.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/24 para el *"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM"*, ID N° 440.426.

Artículo 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 03/24 para el *"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR - AD REFERÉNDUM"*, ID N° 440.426.

Artículo 3°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES